

Sello Quarto, Diez Ma-
ravidis, Año de Mil Setecientos
y Setenta y Nueve

Asistido y asiste a lo en Caxa y esta Ciu. la Comarca
a Cuerdo y al D. Juan Cruz Fontan Comarero en
la de por dencia y Plito Confronte Alamo escrita a
dho D. Alonso Lopez Cubillas para q de el dho
de mal Canie y q sea Venidas despues del dho
q da la cuenta del dho dho Coasa Con mil R. Velton
por cuenta solo q Alcate. Acto. Fax de Masisten
cia y trauajo por dora

En la de Caua Cndro el D. Joseph Andres Gonzalez de Nueva Esp.

Viere Una escrupua de fianzas dada por Julian Mira
de San Juan de la Penda del Matadero y pa
la Ciu. entendida ipuino a fianza

El D. Juan. Ayto. Nro no aprouaua a la fianca
el D. Antonio Fadriquez por dho Domingo Nro q
Respecto de al dho mandado por la Ciu. Me sease q
fianzas Julian Miralles quando Reuiera las que
dora se apueuan y no sea hecho para parte no la
apueua

Asma de a la Ciu. Nro q Respecto de hacerse en Contrado que
procurar de ver en Con Venientes en las aprouaciones de fianzas a
las de las de Rentas de proprio Como de las Consignadas
para la paga del dho dho Ciu. hize a lo herede
ros de dho Baptista queua Como de todo y qua les
quica a Renda Nro y para d. dho y q no sea
sea. Mas den las Consequencias q de dho pueden se
pultar a Cuerdo y dho y qua les quica fianzas
q de dho. ante sea seren para q se apueuan
al ayuntamiento ayon de aprouarse por la Mayor
parte de lo Caualleros Nros q hiciere Ciu. y
no sea de enest. for una Renda

